

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 244 Fecha: 06 JUL 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000197

Callao, 06 JUL 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



VISTO:

La Carta S/N de fecha 06 de junio de 2023 emitido por la Universidad César Vallejo; el Informe N°000436-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de julio de 2023; emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000003 de fecha 01 de enero de 2023, se designa al señor RAMON FERNANDO ALCALDE POMA, en el puesto de Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 12 de enero de 2023, se encarga al señor RAMON FERNANDO ALCALDE POMA, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en adición de sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, Mediante Carta S/N de fecha 06 de junio de 2023, la Universidad Cesar Vallejo, admite la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional y manifiesta su intención de firmar una adenda al Convenio N° 001, que les permite mantener relaciones de cooperación interinstitucional y la celebración de convenios específicos en beneficio de nuestra comunidad chalaca;

Que, a través del Informe N° 000436-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de julio de 2023, el señor Gerente de Asesoría Jurídica, en el marco de lo previsto en el numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, formula pedido de abstención a emitir opinión legal y suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad César Vallejo; toda vez que presta los servicios de docencia en la referida Universidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 04 de mayo del 2021, se aprobó la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)", la cual establece los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativos que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de convenios nacionales e Internacionales, así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo. Precisando que el numeral 6.9 de la mecánica operativa de la referida Directiva, se establece que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emitirá informe respectivo en el marco de los objetivos estratégicos del Gobierno Regional del Callao, procediendo de ser el caso a derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;



Que, en tal sentido, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, el señor RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA, en calidad de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y encargado de la Gerencia General Regional, tendría que emitir opinión legal respecto de la procedencia del convenio, así como a la suscripción del mismo, en virtud de la facultad delegada para la suscripción de convenios a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022;

Que, respecto a las causales de abstención el numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala: *"La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:(...) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...)"*

Que, la abstención planteada por el señor RAMÓN FERNANDO ALCALDE POMA, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y encargado de la Gerencia General Regional, se encuentra comprendida en el supuesto establecido en el numeral 5 del artículo 99° de la norma antes señalada; por ser parte del staff de docentes de la referida Universidad;

Que, en relación a la promoción de abstención, el numeral 100.1 del artículo 100° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prevé: *"(...) La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. (...)"*

Que, con relación a la disposición de abstención, el numeral 101.1 y 101.2 del artículo 101° de la norma precitada, señala: *"101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. 101.2. En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente."*

Que, teniendo en consideración lo señalado anteriormente, se verifica que se ha configurado la causal de abstención; por tanto, corresponde aprobar la abstención formulada por el referido servidor, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y encargado de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99°, 100° y 101° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001- de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la abstención formulada por el servidor RAMON FERNANDO ALCALDE POMA, como Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en el procedimiento de suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad César Vallejo; así como todo acto vinculado al mismo. Asimismo, **DETERMINAR** que el servidor encargado de conocer dicho procedimiento, es la señora FLORY SANTA VILLADOMA PITMAN, jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1644 Fecha: 06 JUL 2023

000197

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la abstención formulada por el servidor RAMON FERNANDO ALCALDE POMA, como Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional del Callao, en el procedimiento de suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad César Vallejo; así como todo acto vinculado al mismo. Asimismo, **DETERMINAR** que la suscripción y aprobación de la mencionada Adenda será realizada por el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao; en razón de sus facultades y atribuciones establecidas en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



ARTÍCULO 3º.- DISPONER que se remitan todos los actuados a la jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, para que asuma competencia en el conocimiento del presente procedimiento administrativo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....
06 JUL. 2023

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO -
CONVENIO N° 001**




Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio N° 001 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gobernador Regional, Sr. **CIRO CASTILLO ROJO SALAS** identificado con D.N.I N.° 01234692, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 0005-2023-JNE de fecha 14 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**"; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO** con RUC N° 20164113532, con domicilio legal en Av. Argentina 1795, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por Dr. Raúl Valencia Medina en su condición de Director General, identificado con DNI N° 23805664, según poder inscrito en el Asiento C00093 de la Partida N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, a quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y a quienes en el convenio, de forma conjunta, se les denominará "**LAS PARTES**" en los términos y condiciones siguientes:




CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante fecha 05 de julio de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene como objeto establecer vínculos de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes, a través de la suscripción de convenios específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao.



Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de julio de 2021 se aprobó el Convenio Marco antes mencionado, signándolo como Convenio N° 001.



El citado convenio Marco cuenta con una vigencia de dos (02) años computados a partir del día siguiente de su suscripción, por lo que el plazo vence el 05 de julio de 2023, y conforme lo señalado en la cláusula décima, tiene opción de renovación, para lo cual deberá suscribir la adenda correspondiente.

Es en ese sentido, las partes han manifestado su voluntad de renovar el convenio antes mencionado, por el mismo plazo de dos (02) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES de común acuerdo convienen en renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Convenio N° 001, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad César Vallejo, para lo cual convienen en ampliar la vigencia del convenio por el plazo de dos (02) años adicionales, el cual regirá a partir del 06 de julio de 2023 al 05 de julio de 2025 pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda, para lo cual **LAS PARTES** deberán notificar su intención con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad César Vallejo – Convenio N° 001, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances de la presente Adenda, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares idénticos y originales, en la Provincia Constitucional del Callao a los ____ días del mes de _____ de 2023.





CIRO CASTILLO ROJO SALAS
Gobernador Regional
Gobierno Regional del Callao

DR. RAÚL VALENCIA MEDINA
Director General
Universidad César Vallejo

